



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Gastos no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta, empresa Guaros Group S.A.C, Tarapoto 2019-2020

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**Contador Público**

**AUTORA:**

Alegría Macedo, Melissa (ORCID: 0000-0002-2863-123X)

**ASESOR:**

Dr. Villafuerte De La Cruz, Avelino Sebastián (ORCID: 0000-0002-9447-8683)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Tributación

**TARAPOTO – PERÚ**

**2021**

## **Dedicatoria**

A Dios, por permitirme haber llegado hasta este peldaño, un objetivo de los tantos que anhelo.

A mis padres, que intercedieron para ser mis ángeles en la vida terrenal y haber dado todo para tener una formación íntegra con valores.

A todo mi entorno que fluye positivamente y me brinda su apoyo moral y emocional.

## **Agradecimiento**

A mi asesor de tesis por estar siempre orientándome a perfeccionar más esta tesis. Gracias por su ayuda incondicional.

A la universidad César Vallejo, que brinda una plana de docente que comparten su conocimiento y nos brinda su apoyo, cumpliendo con su misión de formar personas y profesionales íntegros, responsables y competitivos, capaces de resolver problemas en un entorno globalizado, participando activamente en el desarrollo de la sociedad y de la ciencia, contribuyendo a una sociedad justa y equitativa a través de una educación de calidad basada en propuestas innovadoras en el marco de principios y valores universales y en la generación de recursos propios.

## Índice de contenido

Carátula .....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenido.....	iv
Índice de tablas.....	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. METODOLOGÍA.....	10
3.1. Tipos y diseño de investigación.....	10
3.2. Variables y operacionalización: .....	10
3.3. Población, muestra y muestreo .....	11
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos: .....	12
3.5. Procedimientos:.....	14
3.6. Métodos de análisis de datos .....	14
3.7. Aspectos éticos .....	14
IV. RESULTADOS .....	15
V. DISCUSIÓN.....	22
VI. CONCLUSIONES.....	25
REFERENCIAS .....	27
ANEXOS.....	34

## Índice de tablas

Tabla 1 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	13
Tabla 2 Validez del instrumento de la variable gastos no deducibles. ....	13
Tabla 3 Validez del instrumento de la variable Impuesto a la renta. ....	14
Tabla 4 Incidencia de multas, intereses y sanciones administrativas comparativo 2019-2020 .....	16
Tabla 5 Incidencia de los gastos por documentación sustentatoria que no cumple con los requisitos y características mínimas en la determinación del I.R. periodo 2019 .....	18
Tabla 6 Incidencia de la bancarización en la determinación del I.R. periodo 2019 .....	19
Tabla 7 Incidencia de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta periodo 2019 - 2020 .....	22

## Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo general: Determinar la incidencia en la determinación del impuesto a la renta de la empresa GUAROS GROUP SAC. Periodo 2019-2020. La metodología fue de tipo aplicada, diseño no experimental, nivel descriptivo. La población se vio integrado por el acervo de documentos y la muestra estuvo conformada por los gastos que no conforman el art. 44 de la LIR., contando con una guía de entrevista, ficha de observación y guía de análisis documental como instrumentos de recolección de datos. Los resultados del estudio demuestran incidencia significativamente en el periodo 2019 y así como los gastos no deducibles no inciden significativamente para el periodo 2020. Tal aseveración se fundamenta en el hecho de haberse evidenciado que, utilizando medidas como son: los gastos no deducibles en los gastos por multas intereses y sanciones, documentos sustentatorios que no cumplen los requisitos y características mínimas, bancarización, permitió detectar incidencias en el resultado tributario, lo que originó la presencia de adiciones permanentes por un total de S/. 88,479 que en particular ha incidido significativamente en la determinación del impuesto a la renta.

**Palabras claves:** gastos, impuesto sobre la renta, tributos.

## **Abstract**

The present investigation had as general objective: To determine the incidence in the determination of the income tax of the company GUAROS GROUP SAC. Period 2019-2020. The methodology was applied type, non-experimental design, descriptive level. The population was made up of the collection of documents and the sample was made up of expenses that do not make up art. 44 of the LIR., With an interview guide, observation file and document analysis guide as data collection instruments. The results of the study show a significant impact in the 2019 period and, as well as the non-deductible expenses, do not have a significant impact in the 2020 period. due to fines, interest and penalties, supporting documents that do not meet the minimum requirements and characteristics, bankarization, allowed to detect incidents in the tax result, which led to the presence of permanent additions for a total of S /. 88,479, which in particular has had a significant impact on the determination of income tax.

**Keywords:** expenses, income tax, taxes.

## I. INTRODUCCIÓN

En América Latina, una mala política en lo que respecta los gastos, conforma una problemática usual, un inapropiado manejo conlleva en adiciones en los balances financieros, ya que esto se origina porque existe una discrepancia ante la ley que rige el impuesto a la renta y las normas internacionales de contabilidad - NIC, puesto que tiene otro punto de enfoque completamente diferente.

Partiendo por el contexto de la Ley del Impuesto a la Renta, consiste que los ciudadanos pagan el impuesto en unas pocas y más factibles ocasiones, para lo cual los gastos que son accesibles para deducir del salario neto se ven obligados a cumplir con varios requisitos previos y limitaciones (Domínguez, 2015).

En la actualidad, el sistema tributario en el Perú contiene estándares de todo el mundo y está respaldado por políticas, sistemas de gestión y tributarios. El impuesto más relevante o que genera mayor capital para el país, es el impuesto sobre la renta empresarial, que genera una problemática obligando a las empresas a mostrar información anual sobre los ingresos obtenidos en un momento determinado y los gastos que generan, sin embargo, no todos son administrados por la SUNAT, por ello, estos gastos deben realizar algunos parámetros determinados por la ley ordinaria sobre el impuesto a renta, para garantizar su deducibilidad (López & Sulla, 2018).

La empresa Guaros Group SAC, se dedica al rubro de la industria hotelera y turismo, tiene actividades desde marzo del 2018, estando ubicada en Pról. Perú Nro. 210, en la ciudad de Tarapoto. Desde entonces la empresa logró desarrollarse en el mercado competitivo. Sin embargo, se ha ido demostrando actividades no planificadas como corresponde, ya que se logró identificar que el gerente de dicha entidad incide en gastos referidos a multas y/o sanciones administrativas, gastos que no desempeñan con los requerimientos mínimos, etc. Además, se requiere investigar cuáles son las incidencias de los gastos no deducibles para determinar el impuesto a la renta referente a las normas que impone dicha Ley sobre el impuesto a la renta en relación a los tipos de gastos que cumplen las reglas y cuáles no, como se indica tanto en el artículo 37° y 44° de la ley del impuesto a la renta,

además de no tomarlos en consideración. Además, cabe nombrar que en la determinación de los estados económicos se tomó como prueba en que los responsables de la ejecución no toman en cuenta dichos parámetros establecidos, entrando a deducir esos gastos nombrados antes. Esta eventualidad mostrada crea un contexto para considerar los costos no deducibles de la compañía, de forma que logre conocerse de alguna forma analizada la llegada de esta eventualidad.

Con respecto a la formulación del problema de esta investigación, se planteó lo siguiente: ¿Cómo inciden los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Guaros Group SAC, 2019-2020?, además, dentro de los problemas secundarios se formuló lo siguiente: primero, ¿Cómo incide el análisis de los gastos por multas, intereses y sanciones administrativas en el resultado contable y tributario de la empresa Guaros Group SAC, 2019-2020?; segundo, ¿Cómo incide el análisis de la documentación sustentatoria que no cumpla con los requisitos y características mínimas en el resultado contable y tributario de la empresa Guaros Group SAC, 2019-2020?; y por último, ¿Cómo incide la bancarización en el resultado contable y tributario de la empresa Guaros Group SAC, 2019-2020?.

Justificación del estudio, se expone en los siguientes: Perspectiva Teórica, la investigación se sustenta con la aportación de diferentes autores que traten temas sobre el impuesto a la renta acudiendo a indagaciones y publicaciones sobre el tema en relación, de igual modo, en referencia a los gastos no deducibles, se respaldan bajo el apoyo de la presente Ley del Impuesto a la Renta, el cual está certificado por el Decreto Legislativo N° 774, concordado a un marco teórico. De la perspectiva metodológica, dado a que se sostiene en el análisis, tipo de investigación estudiado y fortalecido bajo teorías por autores para cada variable, de la misma forma, la recolección de la información se va a hacer a través de instrumentos extensamente usados, que son por medio de las guías de observación documental y ficha de observación. Asimismo, se justifica bajo la perspectiva de la práctica, ya que la base teórica fue establecida por diferentes aportes de autores que mencionan las variables y la metodología utilizada se emplea para la resolución de la problemática de investigación, puesto que va a ser útil para otras indagaciones

futuras con el contexto y eventualidad similar, se empleó los instrumentos y técnicas que tienen la oportunidad de ser replicadas en otras indagaciones. Por último, la perspectiva social, con los resultados de la navegación, se va a poder abarcar el objetivo general de presente estudio en la empresa seleccionada para este proyecto, porque va a poder aportar a empresas que presenten la misma problemática que experimenta la empresa Guaros Group SAC, permitiéndoles así tomar acciones correctas y logren practicar un mejor sistema de los gastos que efectúan.

Se planteó como objetivo general determinar cómo incide los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Guaros Group SAC del año 2019-2020. Se planteó como primer objetivo específico, analizar la incidencia de los gastos por multas intereses y sanciones administrativas en el resultado contable y tributario de la empresa Guaros Group SAC, 2019; como segundo objetivo específico, analizar la incidencia de la documentación sustentatoria que no cumpla con los requisitos y características mínimas en el resultado contable y tributario de la empresa Guaros Group SAC, 2019.; y por último, analizar la incidencia de la bancarización en el resultado contable y tributario de la empresa Guaros Group SAC, 2019.

Asimismo, la hipótesis planteada obedece a que los gastos no deducibles inciden significativamente en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Guaros Group SAC.

## II. MARCO TEÓRICO

Según los antecedentes Internacionales, se consultó a Romero (2016) de Colombia, el cual sustentó que: La planificación tributaria, es un criterio importante para actualizar la carga sobre los impuestos en Colombia. Por lo tanto, el propósito de la investigación, es mostrar que esta desgravación fiscal, planificada y legal, logra una actualización de la herramienta neta que es beneficiosa para los socios de la empresa, por lo que la conclusión es que eventualmente algunos de los métodos anteriores probados toman diferentes formas, y se obtienen las mejores herramientas de acuerdo a diferentes objetivos.

Según el autor Llescas, (2018) en una revista titulada: Costos y gastos deducibles en el impuesto sobre la renta: caso Nicaragua, argumentó lo siguiente: La deducción errónea sobre la renta gravable de costos y gastos no autorizados, puede originar ocasionalmente que la Autoridad Tributaria vea o repare la tiene las consecuentes multas por las infracciones en las que comete el contribuyente.

Santivañez, (2015), en su revista titulada: Sobre la causalidad de los costos deducibles para efectos del impuesto a la renta. Un enfoque empresarial, expresó lo siguiente: Se puede observar que las reglas sobre si los gastos son deducibles de impuestos son muy generales, porque apuntan al costo exacto de generar ingresos y / o mantener fuentes que se puedan deducir.

Alvarado, (2013), en una Proposición para encontrar al jefe de Contador Público Profesional, estableció los siguientes resultados: Los costos deducibles sin cargo fueron críticos en 2012 en contraste con 2011, como lo confirman los resúmenes presupuestarios; los costos esenciales fueron las sanciones imputadas por la organización de servicio y los que no contenían los requerimientos previos básicos para la verificación de la entrega.

Merizal (2016), en su trabajo de investigación denominado: Investigación de los principales gastos no deducibles y su efecto en el compromiso tributario, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Quito. En su investigación, concluyó que, en Ecuador, la falta de una cultura tributaria es uno de los principales inconvenientes que debe superar el sistema tributario, lo que tendrá efectos adversos y obstaculiza el desarrollo del país. Proporcionar datos falsos a las

agencias administrativas puede ser tipificado como delito de extorsión, que puede conducir a la privación de la libertad de las personas capaces.

Vanoni (2016) en la localidad de Guayaquil, en su trabajo de investigación para optar por el grado de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría: sustentó sobre los costos deducibles y no deducibles y su efecto en el aseguramiento del arancel anual, el motivo de la propuesta fue considerar el efecto de los costos deducibles y no deducibles en la garantía de evaluación personal elaboró un examen narrativo y de campo con una población compuesta por los trabajadores de la compañía COSERAGIB S.A.

En el contexto nacional según Valencia (2017) en una proposición llamada: Los Gastos deducibles y no deducibles y su efecto en la contabilización y tasación secuela de la organización vehicular El Milagro de Dios SRL de la localidad El Milagro en 2012, en la ciudad de Trujillo, tuvo como finalidad de la proposición, mostrar que los costos deducibles y no deducibles impactan contrastes breves y duraderos, entre los resultados de contables y tributarias de dicha empresa, provocando un alto gasto de obligaciones.

Altamirano y Rodríguez (2015) se refieren en una proposición llamada Gastos Deducibles y el inicio de la causalidad en el aseguramiento del pago neto empresarial - caso peruano. Trujillo, Perú. En las cuales concluye: que la ley del impuesto a la renta mantiene una limitación hacia la donación de costos o sobrecostos que hacen la compensación del negocio, ajustándose al estándar pasado del equivalente, lo que implica un cargo más significativo.

También, Valencia (2017) en su investigación denominada Gastos no deducibles tributarias y su efecto en el estado de resultados del Comerciante R & M EIRL. Libertad - Trujillo 2012, tuvo como propósito mostrar que las variables independientes influyen de manera negativa en la variable dependiente. Las conclusiones señalan que los gastos deducibles sin cargo fueron enormes en 2012 en comparación con 2011, por lo que está autorizado por las notas a los resúmenes presupuestarios; los costos esenciales fueron multas forzadas por cobrar a los ejecutivos y costos por no contener los prerrequisitos de base en la verificación de abono.

Además, Huamani et al. (2015), en su investigación denominada Impuesto a la Renta de Tercera Categoría y su efecto en la recaudación tributaria en el Perú, 2012 – 2014, realizada en la Universidad Nacional del Callao, concluye que, como lo indica la información obtenida en su exploración, existe un efecto inmediato entre el surtido de arancel anual y el surtido de gravámenes en el Perú, esto parte de varios segmentos que han creado una disminución en el ritmo de gasto personal, por ejemplo, la circunstancia de la zona minera.

Por otro lado, Oro et al. (2019) en su investigación sustentada: Impacto de los costos no deducibles tributariamente en la determinación del Impuesto a la Renta de la empresa Macro Management S. A. C. en el ejercicio 2017, concluye que los costos no deducibles tributariamente en el cálculo del Impuesto a la Renta surte un efecto negativo en la organización mencionada, esto dado que la entidad no precisa como es debido los costos no deducibles tributariamente, desviándose en la determinación de Impuesto a la Renta, afectando de tal modo a la empresa tanto financiera como económicamente.

En el contexto local según Monsefú y López (2017) en su investigación denominada: Incidencia de los costos no deducibles tributariamente en el estado financiero e integrales de los principales contribuyentes del sector agropecuario, del distrito de Tarapoto, periodo 2015, concluye que el impacto de los costos no deducibles tributariamente no es significativo, dado que las entidades diagnosticadas no superan el 1% de los costos evaluados, y por lo que se deduce un ejercicio nulo.

Respecto a las bases teóricas de la variable; los gastos no deducibles: Los gastos deducibles, se refieren a aquellos gastos que una empresa puede restar de sus ingresos antes de estar sujeta a impuestos. Los gastos no deducibles son simplemente los que no se pueden restar (Merizal, 2016).

Es importante comprender cuáles son deducibles y cuáles no. Para que un costo sea percibido como deducible, es adecuado que se defienda, represente, de manera real y similar, que es oportunamente cobrada sobre sus canjes que de alguna manera están conectados a la adquisición de capital (Sánchez, 2018, p. 68).

Esencialmente, aquellos costos que no adquieran estas propiedades se denominan *costos no deducibles* (Luis, 2012, p. 23).

Asimismo, Ramírez y Sulla (2018), a pesar de la gran cantidad de deducciones fiscales para pequeñas empresas, también hay muchos costos que puede asociar con su negocio, pero el gobierno ha decidido que no son deducibles de impuestos, ya sea porque no están directamente relacionados con el negocio o porque no son estrictamente necesarios.

Además, se cree necesario mencionar a las teorías que establecen los criterios indispensables para deducir un gasto, como: Principio de causalidad, que según Sánchez (2018) relata que es un método primordial que permite deducir un costo que se identifica con la fuente que produce la renta, como también tener en consideración ciertos parámetros contraindicados en la ley tributaria. Principio de Normalidad, que según Sánchez (2018), este principio ayuda a establecer una conexión entre el uso y la acción de marca de la organización. Los costos que se consideran deducibles son aquellos que hablan de una correlación coherente con la diligencia creadora de renta gravada. Principio de Razonabilidad, que, según Para Sánchez, (2018) relata que es un método cuantitativo que trata de vincular ciertos gastos deducibles según la estimación del salario creado. Esto infiere que los costos deducibles habrá todos y cada uno de los que sean proporcionales al salario que perciba el ciudadano. Principio de Generalidad, que según con Huapaya, (2011) relata su relación con el otorgamiento de ventaja excepcional sobre los trabajadores, de modo que debe ingresar a tallar en estas situaciones, además muestra vínculo inmediato con los incisos I), II) y a.2) dentro del marco del artículo 37 de la ley del impuesto a la renta.

Por último, Munte (2013), describe sobre Fehaciencia que se trata de un arranque que radica en el compromiso de La Gestión Pública de buscar realidades dependientes de sus revelaciones, cumpliendo la realidad material, que debe ser un horizonte tenaz en el ciclo autoritativo, desde pasados los objetivos, hasta los recurrentes de la Gerencia, este ciclo explica diversos enfoques identificados con el interés público.

Con relación a las multas, intereses y sanciones administrativas, estas penalidades se originan a base de transgresiones que causan los ciudadanos. Para aludir a sanciones, intereses y asentimientos autoritarios. Sin embargo, como lo indica el artículo 164 del TUO del Código Tributario es usurpación de cargos, cualquier actividad o exclusión que desconozca la rebeldía con reglas de carga, dado que está encapsulado dentro de la norma o en distintas leyes o anuncios administrativos (Arias et al., 2015, p.331).

También, según Domínguez (2015), mencionar que algunos gastos incurridos por una empresa no son declarables. Estos gastos incluyen sobornos, costos de cabildeo, *sanciones*, *multas* y contribuciones hechas a partidos políticos o candidatos.

Dado ello, los gastos de los informes que no cumplen con dichos requerimientos previos y las propiedades del Reglamento referido a los comprobantes de pago, de acuerdo al artículo 1 de la directriz de recibo de plazo, define a todo comprobante de pago como los documentos que validan el intercambio de productos, y el arreglo de apropiación de administración (Arias et al., 2015, p. 390).

Por ello, este reglamento se interpreta que *sustentar los gastos por medio de comprobantes de pago*, necesariamente exige fundamentalmente costumbre especificada en el Reglamento, que se restringe al tema de los intercambios que requiere emitir comprobantes (Bahamonde, 2012, p. 189).

Referente a la *bancarización*, según Arias et al. (2015). Uno de los elementos principales que se debe considerar para mantener los gastos y las deducciones, es la bancarización, el propósito de esta, es formalizar la actividad económica con la cooperación de las empresas en el sistema financiero para optimizar la auditoría, además de detectar los fraudes tributarios. Por lo tanto, la aplicación del ITF, como todos los impuestos, es una expresión de los principios de solidaridad implícitamente incluidos en la provisión de reconocimiento nacional y contribuye al objetivo implícito de contribuir con los gastos públicos, que, distingue al gobierno como un Estado social de derecho (art. 43º de la Constitución).

Además, Valencia (2016) apunta que, la ley de *bancarización*, según el diario Oficial El Peruano publicado el 23 de setiembre del 2007, el deber, recae en hacer por medio de la distribución de cantidades de dinero, siempre y cuando las operaciones que se obtengan sean iguales o superiores a S/. 3,500.00 o \$. 1,000.00.

Además, Bravo (2012), relata que el *Impuesto a la Renta* arroja directamente sobre la paga como una indicación de abundancia. Este impuesto grava el hecho de sentir o crear renta, en tal secuencia de ideas, está sujeto a una evaluación fiscal neta de los gastos identificados con el movimiento de producción de pago.

De acuerdo al *resultado contable*, como lo indica Titus (2016), hace referencia al dispositivo de contabilidad total, entre cosas básicas, establecido en la articulación de beneficio y desgracia antes de deducir el gasto anual.

Referente al *resultado Tributario*, según Tito (2016) menciona como aquel monto de la herramienta de un lapso, preciso según los principios establecidos por la evaluación de los ejecutivos, sobre la cual se configura el acuerdo para cobrar por hacer cuotas o recuperar.

Referente a las *Diferencias Permanentes*: Según Tito (2016) menciona que se continúan para siempre como gasto no deducible, aquellos que no podrán revertirse ni compensarse en un futuro. Estos involucran ciertos gastos estipulados mediante la Ley del Impuesto a la Renta.

De acuerdo a las *Diferencias Temporales*: Según Tito (2016), alega sobre la producción de ciertas incongruencias tanto en el resultado contable como en el tributario, hecho que se consigna mediante un determinado periodo ya que no puede revertir a futuro.

Referente a las *adiciones*, según Tito (2016) relata como aquel monto que conforman los gastos que comete la empresa como no válidos, en la aplicación tanto del artículo 37°, como del 44° dentro del marco de la Ley del Impuesto a la Renta y el artículo 21 del Reglamento.

Referente a las *deducciones*, según Tito (2016) menciona como aquel monto en el cual la ley permite la devolución por haber causado en gastos que no cumplen las leyes y normas para obtener ingresos imponibles.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipos y diseño de investigación**

Tipo de investigación

En el presente trabajo, tomando como referencia a Baena (2014), esta investigación fue de tipo aplicada, debido a que se vale de estudios existentes para dar solución a la problemática identificada, es decir toma los conocimientos previos y los aplica a fin de beneficiar el estudio (p.11).

Diseño de investigación

Dado a lo anterior, el diseño de investigación fue no experimental piensan que podría definirse como la maniobra que se ejecuta sin obligación de manejar deliberadamente las cambiantes (Hernández et al., 2014, p.149).

Los estudios explicativos conforman más que conceptos o fenómenos; viéndose encausado a responder frente a eventos físicos o sociales. Además, por su hondura, se muestra una exploración descriptiva, y por su temporalidad es una exploración limitante (Hernández et al., 2014).

#### **3.2. Variables y Operacionalización:**

Variable Independiente = Gastos no deducibles

Dimensión:

Gastos de multas, intereses y sanciones administrativas.

Indicadores:

Sanciones Laborales.

Intereses moratorios.

Documentación que sustente el incumplimiento de los requerimientos y características mínimas.

Indicadores:

Documentos entregados por la persona natural.

Comprobante recibido sin consignar signo monetario.

Boleto de viaje como sustento del gasto.

Gastos Personales y familiares del contribuyente

Gastos personales del accionista

Variable dependiente= Impuesto a la renta

Dimensión:

Resultado Contable

Indicadores:

Temporal.

Permanente.

Resultado tributario

Indicadores:

Adiciones.

Deducciones.

### **3.3. Población, muestra y muestreo**

**Población:**

Según Hernández et al. (2014) cree que la gente viene a ser la integridad de elementos o individuos con algunas propiedades semejantes y sobre las cuales se quiere llevar a cabo inferencia. (p. 54).

La población de estudio estuvo conformada por el acervo documentario de registros de comprobantes de enero a diciembre del 2019-2020, estados financieros del año 2019-2020.

**Criterio de inclusión:**

Documentos que no cumplen con las normas y principios que establece TUO dentro de la normativa del impuesto a la renta.

**Criterio de exclusión:**

Documentos que cumplen con las normas y principios que establece TUO del impuesto a la renta.

**Muestra:**

Pertenece a un subgrupo del universo, el cual se emplea por economía de tiempo y de elementos, supone determinar la unidad de examen. Por lo cual necesita demarcar a la gente para extender el resultado (Hernández et al., 2014, p. 171).

La muestra estuvo compuesta por el acervo de los documentos del año 2019-2020 (Gastos que no están permitidos según norma art 44 de la LIR).

**Muestreo:**

No Probabilística Intencionado:

Para Hernández et al. (2014) consiste en que el investigador opta por los componentes que su criterio y juicio cree que son específicos, lo que pide un conocimiento previo de la gente que se inspecciona.

Se han tomado los documentos (registros de comprobantes, estados de resultados), reportes y registros referidos con gastos no deducibles que corresponden al ejercicio 2019-2020, que son resguardados en el archivo central de la compañía.

**Unidad de Análisis:**

Según Hernández et al. (2014) este concepto es el interés enfocado en los competidores, elementos, hechos o comunidades o grupos de análisis, que depende del planteamiento del estudio y de su alcance. (Pág. 172).

La unidad de análisis fue el acervo de reporte, tanto de los comprobantes, como de los documentos que comprueban aquellos gastos no deducibles ocasionados por la compañía GUAROS GROUP SAC, los que a su vez se encuentran plasmados en el registro de comprobantes, y el estado de resultados de la compañía.

### 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Hernández et al. (2014) argumenta que, con respecto a las técnicas para recolectar datos, estas pueden ser diversas. Sin embargo, en la presente exploración se va a usar las técnicas: Observación directa, análisis documental, entrevista.

**Tabla 1**

*Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos*

Técnica	Instrumentos	Alcance	Fuente informante
Observación directa	Ficha De Observación	Obtener pesquisa analítica referente al análisis de los gastos en el ejercicio 2019.	Ficha de trabajo.
Análisis Documental	Guía de análisis documental	Obtener revisión detallada mediante reporte de gastos, papeles de trabajo. Las cuales permitieron ayudar al cálculo correspondiente y conocer la incidencia.	Reporte de gastos mensuales incurridos en el ejercicio 2019. Papeles de trabajo
Entrevista	Guía de entrevista	Obtener información precisa referente a un conjunto de preguntas orales o escritas que se realiza a las personas a las cuales se les involucra en la investigación.	Contadora

### Validez:

Según Valderrama (2015) indica, que son un grupo de ideas y puntos de vistas que brinda un profesional que tiene experiencia. Cada uno de ellos tiene que tener relación con los indicadores.

**Tabla 2**

*Validez del Instrumento de la Variable Gastos no Deducibles.*

Experto	Grado Académico	%	Opinión de credibilidad
Moreno Peso, Danny Manuel	Magister	47	Aplicable

Alegría Macedo, Amanda	Magister	46	Aplicable
Rengifo Pezo Mayte Tatiana	Magister	45	Aplicable

**Tabla 3**

*Validez del Instrumento de la Variable Impuesto a la Renta.*

Experto	Grado Académico	%	Opinión de credibilidad
Moreno Peso, Danny Manuel	Magister	47	Aplicable
Alegría Macedo, Amanda	Magister	46	Aplicable
Rengifo Pezo Mayte Tatiana	Magister	45	Aplicable

### 3.5. Procedimientos:

Respecto al desarrollo se procede tomando presente las variables, de esta forma se tomó presente los indicadores. Con la utilización del instrumento de la guía de análisis documental se va a realizar la recolección de la información como el reporte, cuadros con cálculos de los gastos a investigar. Más adelante analizaremos las cantidades de lo plasmado y, por último, se realizó un comparativo para lograr el propósito del presente trabajo de investigación, el cual, corresponde a conocer la repercusión de los gastos no deducibles en el impuesto a la renta.

### 3.6. Métodos de análisis de datos

Frente a la recolección de datos se obtuvieron los instrumentos, como lo es la guía de observación, que va a ser aplicado a lo largo del tiempo de la que se hace referencia, con el objetivo que señale las elecciones auténticas. Así como la guía de análisis documental por parte de todos los objetivos. Los instrumentos van a ser precavidos por el investigador, desde el inicio de su llenado y hasta el día que se finiquite la pesquisa, de esta forma, se logró realizar el trámite con respecto a la actividad de recolección de datos.

### 3.7. Aspectos éticos

En la presente indagación, se cumplen criterios de carácter ético básico, empezando por el respeto al derecho de creador, debido que fueron oportunamente citados, y accediendo a la aportación dentro de su campo. Además, la investigación

se prevé neutral, puesto que pretende dar resultados confidenciales, por lo cual se van a exponer de acuerdo a información acertadamente que presenta la empresa.

#### IV. RESULTADOS

##### **Incidencia de los gastos por multas, intereses y sanciones administrativas en el resultado contable y tributario**

Con el propósito de realizar un análisis de la empresa GUAROS GROUP S.A.C. y conocer sus gastos no deducibles, los mismos que generaron la empresa, se realizó una entrevista a la contadora general de la empresa, la cual, se detalla en el Anexo N°03, por la cual, se pudo conocer que la empresa realiza sus pagos después de la fecha que tiene como límite, en consecuencia, incurre en multas con respecto al impuesto de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) e intereses en los demás impuestos. Asimismo, mediante la aplicación de la entrevista, se constató que, la empresa, siendo consciente de esta situación, ya que, mantiene comunicación con la contadora de la gerencia, continúa persistiendo en lo mismo, por este motivo, la empresa no es responsable con sus pagos.

Además, de acuerdo a la información recopilada de las entrevistas realizadas, se identificaron y se definieron los gastos en los que se incurrió; así como, los gastos por multas e intereses que han ocasionado adiciones en el resultado tributario y su impacto en el resultado contable, que se muestra a continuación.

**Tabla 4**

*Incidencia de Multas, Intereses y Sanciones Administrativas Comparativo 2019-2020.*

Detalle	2019	2020	Variación s/	Variación %
Resultado antes de adiciones	546	1738	1192	68.58
Intereses	22	35	13	37.14
Multas	66	0	66	100
Adiciones	88	35	-53	-151.43
Utilidad antes del I.R	634	1773	1139	64.24

##### **Interpretación:**

De acuerdo al resultado contable, el tratamiento se da en principio a lo establecido a través del Plan Contable General Empresarial (PCGE), el registro de asientos generando menos resultado contable al final del ejercicio, así como en el año 2019 y año 2020, generando una diferencia menos de lo que respecta la adición.

En la tabla N° 04, se puede observar que en el año 2019 el importe total de gastos no deducibles referido a las *multas, intereses y sanciones*, acumula la suma de 88.00 soles siendo 37.14% en intereses y 100% en multas con respecto al año 2020, así como también en el año 2020 el importe total de exceso de gastos no deducibles acumula suma de 35.00 soles, por lo que se tiene una reducción relacionado a esta partida, asimismo, el órgano recaudador de tributos repara dichos gastos por la carencia de cumplimiento con las normas tributarias, en las cuales la empresa no podrá deducir dichos gastos en ejercicios posteriores, por lo tanto, esto vendría a generar las llamadas diferencias permanentes.

Se puede observar que, tanto en los periodos del año 2019 como del 2020, los gastos no deducibles considerados como diferencias permanentes son debido a los intereses moratorios en impuestos, los cuales se representaban por el retraso en los pagos y por consecuencia en la ONP incurre en multa, la falta de liquidez para pagar impuestos, hacía que no prioricen estos pagos cometiendo infracciones por parte del ente recaudador de la Superintendencia Nacional Tributaria (SUNAT).

### **Incidencia de la documentación sustentatoria que no cumple con los requisitos y características mínimas en el tratamiento contable y tributario.**

De acuerdo al anexo N° 03 en la guía de entrevista, la contadora encargada de procesar y filtrar toda la información que abarca el rubro de la empresa, se detectó que ésta, mantiene dentro de sus gastos, comprobantes emitidos de ejercicios anteriores, comprobantes de combustible que no consigna número de placa, y boletas de contribuyentes no afectos al nuevo rus y como aquellas de personas jurídicas, en la cual se orientó para no incurrir en esta infracción. En primera instancia, cabe señalar que aceptar la deducción de gastos totalmente ajenos al mantenimiento de la fuente de producción es contrario a el principio de causalidad, por lo que, si los gastos anteriores no cumplen con estos aspectos, estuvieron sujetos a reparos tributarios de forma permanente.

Además, mediante la información que se pudo extraer de las entrevistas, se dieron a conocer los gastos que ocasionó, igualmente, que los gastos por documentación que sustenten el incumplimiento de los requisitos y características que han ocasionado las adiciones en el resultado tributario y su repercusión en el resultado contable, de esa manera se detallan a continuación.

**Tabla 5**

*Incidencia de los Gastos por Documentación Sustentatoria que no Cumple con los Requisitos y Características Mínimas en la Determinación del I.R. Periodo 2019.*

Detalle	Contable	Tributario	Exceso s/	Exceso %
Resultado antes de adiciones	546	546		
Documentos de ejercicios anteriores		42000	42000	100
Comprobantes sin consignar número de placa		2228	2228	100
Boletas de contribuyentes no afectos al Nuevo Rus		1617	1617	100
Adiciones		45845	45845	100
Utilidad antes del I.R	546	46391	45845	98.82
Impuesto resultante	55	13917	13862	99.60
Resultado del ejercicio	491	32474	31983	98.49

**Interpretación:**

En concordancia con la tabla N° 05 se puede observar que contablemente se tiene un resultado de 491 en comparación con el resultado tributario se tiene 32,474 con un exceso de pago del 98.49% y en soles de 31,983, siendo una incidencia significativa por el pago en exceso que está incurriendo debido a los reparos.

De acuerdo a la observación directa no se encontró gastos no deducibles en el ejercicio 2020, por concepto de documentación que sustenta el incumplimiento de los requisitos y características mínimas.

De acuerdo al anexo 04 de la ficha de observación, se puede observar en el ejercicio 2019, lo identificado en los gastos no deducibles son debido a que se presentan contingencias en relación a los gastos por comprobantes emitidos de ejercicios anteriores, como un gasto de alquiler emitido en el año 2018, así como también, se exponen gastos sustentados con boletas de contribuyentes que no están afectos al I.R.; los cuales fueron reparados al no encontrarse sustentados con documentos que no reúnen los requisitos y características exigidas por el reglamento de comprobantes de pago, pero a su misma vez se tiene un avance eficiente en aplicación de dicha normativa en relación al ejercicio 2020, ya que, no se tiene ningún reparo alguno. Por lo tanto, solo por el periodo del 2019, se cuenta con diferencias permanentes obteniendo un resultado tributario de manera negativa para la empresa.

#### **Incidencia de la bancarización en el resultado contable y tributario.**

De acuerdo al anexo N° 03 de la ficha de observación, se evidencia un gasto producto del alquiler de la empresa que genera un gasto mensual, pero este comprobante fue registrado por parte del área de contabilidad, infringiendo el art. 44 de la ley del impuesto a la renta, y como consecuencia, un reparo mayor en el establecimiento del impuesto a la renta. Según la entrevista el personal encargado de realizar estas operaciones, no tenía conocimiento del caso. Por ende, se detalla la incidencia del comprobante que no tiene medio de pago, en el resultado contable y tributario:

**Tabla 6**

*Incidencia de la Bancarización en la Determinación Del I.R. Periodo 2019.*

Detalle	Contable	Tributario	Exceso s/	Exceso %
Resultado antes de adiciones	546	546	0	0
Medio de pago	0	42000	42000	100

Adiciones				
Utilidad antes de IR.	546	42546	42000	99.72
Impuesto a la renta	55	12764	12709	99.57
Resultado del ejercicio	491	29782	29291	98.35

---

### **Interpretación:**

De acuerdo a la tabla N° 06, se puede observar los datos que en el ejercicio 2019, se tiene un comprobante sin medio de pago por 42,000 soles, por lo tanto, su cancelación debió ser a través de la bancarización, sin embargo, al ser pagado en efectivo, no califica como pago bancarizado, al no haber aplicado un medio de pago con cheque. Asimismo, a efectos tributarios, los pagos sin métodos de pago no tendrán derecho a deducir comisiones, costos o créditos a efectuar compensaciones, ni a solicitar devoluciones de tributos, saldos a favor, reintegros tributarios, recuperación anticipada, de acuerdo con los requisitos del Artículo 8 de la norma que regula el proceso de bancarización. Para fines contables, la prestación de servicios que percibe la empresa, genera un gasto, siendo su reconocimiento cuando se concluya el servicio por el importe pactado, teniendo como consecuencia un resultado menor en la determinación del I.R.

En el ejercicio 2019, en el resultado antes del impuesto a la renta existe una diferencia de 42,000 soles de pago en exceso y de 98.72% con relación al resultado contable, generando una incidencia negativa debido al exceso de pago. En cambio, en el 2020 no se presentó este tipo de reparo. Finalmente, este gasto es reparado en aplicación del inciso j) del artículo 44° de la Ley del impuesto a la Renta y en concordancia con el Reglamento de Comprobantes de Pago.

### **Incidencia los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Guaros Group SAC del año 2019.**

Según el anexo 03 de la guía de entrevista que se aplicó a la contadora general de la compañía, se puede interpretar que dichos gastos no deducibles enmarcados en la ley del I.R. art.44 producen adiciones en la decisión del impuesto a la renta, de

las cuales, dichos gastos para efectos tributarios poseen la necesidad de cumplir, en temas de desarrollo doctrinario, aquellos, para crear y conservar la fuente, así como, el criterio importante que tienen que consumir con el inicio de la causalidad. Sin embargo, producto de la casuística se desarrollaron criterios complementarios. La empresa ha infringido en lo que estipula la norma, utilizando como gastos, multas e intereses, comprobantes de ejercicios anteriores, comprobantes que no consignan número de placa, boletas de contribuyentes no afectos al IGV. De acuerdo a la tabla 13 mediante la ficha de observación, se evidenció la existencia de mayor infracción en reparos, con 52.14% en documentos que no cumplían los requisitos mínimos, en el ejercicio 2019. Contablemente en el ejercicio 2019 existe un resultado de 546, adicionando reparos existe un resultado tributario de 88,479, lo que acarrea un exceso de pago de impuesto. En consecuencia, en el ejercicio 2020 la incidencia es mínima. En el ejercicio 2020 solo existe infracción mínima de 35 soles que representa el 100% de los gastos reparables, también se verifica la existencia de un ingreso en el estado de cuenta por 3,906.00 soles que representa el 100% de la deducción, dado que disminuye el resultado tributario de un resultado contable de 1,738 a un resultado tributario negativo de 2,133. En consecuencia, las adiciones en el año 2019 fueron exorbitantes las cuales tuvieron incidencia negativa generando mayor pago en la renta que corresponde a la tercera categoría.

**Tabla 7**

*Incidencia de los Gastos no Deducibles en la Determinación del Impuesto a la Renta Periodo 2019 - 2020.*

Dimensiones	Impuesto a la renta			Incidencia
<p>Multas e intereses por un valor de <b>S/. 88.00</b> en el periodo 2019 y en el ejercicio 2020 de <b>S/. 35</b> soles.</p>	<b>Resultados</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	De acuerdo a los ejercicios existe una incidencia significativa en el 2019, mientras que en el 2020 existe diferencia, pero no es significativa, dado que las deducciones disminuyen en el resultado. <b>Hi:</b> los gastos no deducibles inciden significativamente en el periodo 2019, por lo tanto, se genera mayor pago de impuestos.
		<b>RESULTADO CONTABLE</b>	S/ 546	
<p>Documentos sustentatorios que no cumplen con los requisitos y características mínimas en el ejercicio 2019 de <b>S/ 45,845.00</b> y en el ejercicio 2020 no se observó nada con relación a esta dimensión.</p>		S/ 88.00	0.10%	100%
		S/ 45845	51.81%	
<p>Bancarización de un comprobante de servicio de alquiler por <b>S/. 42,000.00</b></p>	<b>RESULTADO TRIBUTARIO</b>	S/ 42000	47.47%	-
		<b>88479.00</b>	<b>-2133.00</b>	
<p>Subsidio en la planilla de los trabajadores, de acuerdo a una norma establecida por decreto de urgencia, ocurrido en abril como depósito por <b>S/. 2,133.00.</b></p>		<b>Interpretación</b>		
		Se puede observar que en el periodo 2019 existe mayor infracción en reparos, con mayor incidencia de 52.14% en documentos que no cumplían los requisitos y características mínimas. En el ejercicio 2020 solo existe una infracción mínima de 35 soles que representa el 100% de los gastos reparables. Contablemente en el ejercicio 2019 existe un resultado de 546, adicionando reparos permanentes existe un resultado tributario de 88,479. En consecuencia, en el ejercicio 2020 existe un resultado contable de 1,738 que deduciendo el subsidio torna un saldo a favor de la empresa por 2,133 soles.		

## V. DISCUSIÓN

Con respecto al primer objetivo en la repercusión de los gastos por multas, intereses y sanciones en la determinación del resultado contable y tributario, para registrar gastos por multas e intereses durante el ejercicio, se manifiesta que la empresa conduce con infracciones tributarias, pagos fuera de plazo que acarrea multa e intereses, también, rara vez evalúa los talentos de cada individuo para identificar su trabajo o esfuerzo valioso. Por otro lado, la empresa opta por reparar estos gastos no enmarcados ni regulados de forma vigente, que son demostradas por las adiciones que se han incluido antes de determinar el impuesto a la renta. Estos resultados generaron disminución en el resultado contable y aumento en el resultado tributario, implicando como gastos permanentes y como consecuencia incidencia negativa. Confirmando con lo expuesto por Grados (2015), en su análisis denominado los costos no deducibles y su predominancia en la productividad de las organizaciones del sector negocio del Perú: A & L moda S.A.C. Chimbote, 2015, por lo cual, afirma que, con las multas e intereses, debemos determinar que, en el tamaño que sean infracciones en donde exista desembolso de dinero, éste se considera como un gasto deducible, por ende, reparable.

Igualmente, en relación al segundo objetivo sobre la incidencia de la implicación de los documentos que sustentan el incumplimiento de requisitos y propiedades mínimas, se muestra un excedente de gastos en documentos que sustentan el incumplimiento de los requisitos y propiedades mínimas, ya que, no hace una inspección correcta de los desembolsos constatados por boletas de venta de contribuyentes no afectos al RUS o pertenecientes al sistema general, costos de combustible que no consigna número de placa, siendo sustentados de manera incongruente, incurriendo en acrecentar el costo a considerarse en las adiciones, afectando a mayores tributos a cancelar con relación a la renta generada, lo cual incide negativamente en el impuesto a la renta, como resultado de una disminución en el resultado contable y un crecimiento en el resultado tributario. Los resultados expuestos por López y Sulla (2018), en su trabajo de investigación denominado: los costos no deducibles y su implicancia en la decisión del impuesto a la renta de tercera categoría de la compañía Imer Perú SAC del año 2017, ya que, afirma que la falta de un sistema de control en la compañía Imer Perú S.A.C. tuvo un efecto en

la decisión del impuesto a la renta de tercera categoría, debido a la carencia de un adecuado control, hubo varios costos que calificaron tributariamente como no deducibles, y que, mediante la utilización de un sistema de control de gastos hubieran sido aceptados. Como, por ejemplo, aquellos gastos cuya documentación sustentaría no cumplieron con los requisitos mínimos descritos en el Reglamento de comprobantes de pago).

Con respecto al tercer objetivo de la repercusión de la bancarización en la determinación del resultado contable y tributario, se logró evidenciar un gasto exorbitante, que pertenece al concepto de alquiler, el cual, supera los 3500 soles. Este, no se sustentó con el medio de pago, incumpliendo con el principio de fehaciencia. La falta de bancarización genera consecuencias tributarias, por lo que, la empresa tiene que utilizar el método de pago, lo que tiene un impacto negativo en la determinación de la renta, ya que, el aumento de la cantidad es un resultado permanente y no se puede arrastrar en ejercicios superiores, por ello, hubo un aumento debido a mayores pagos, a aquello que, contablemente, había ocasionado una disminución significativa. Por los motivos tratados anteriormente, Aguilar y Vera (2016), en su trabajo de investigación denominado: Impacto tributario de los gastos deducibles en el cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa textil Barache S.A.C, del distrito Ate Vitarte, mencionó la relevancia de utilizar métodos de pago en la cancelación de obligaciones con terceros. Esta transacción se denomina bancarización, permitiendo cobrar comisiones ante el buró de impuestos como tarifas deducibles y el impuesto de crédito al impuesto general a las ventas en cálculo y determinación del impuesto sobre la renta.

En cuanto a los resultados evidenciados en el presente informe de investigación, mediante la aplicación adecuada de un grupo de técnicas como una entrevista, además, de la observación directa y el análisis documental, cuya colaboración contribuyó a destinar respuestas de acuerdo a los objetivos propuestos, sustentándose en la normativa concerniente a Impuesto a la Renta art.44, en cuanto a la deducibilidad de las erogaciones, que conlleve hacer las retroalimentaciones elementales para una correcta gestión como control de las operaciones de gastos, en cumplimiento de los principios de fehaciencia, causalidad y los criterios complementarios, como, los devengados, generalidad y

razonabilidad. Por ello, decidir sus incidencias en la decisión del impuesto a la renta, como causa de conciencia tributaria, escogiendo información imprescindible para decidir con exactitud cuál es la situación actual de la empresa, que posibilite diseñar una estrategia de estudio de los múltiples gastos que frecuentan concretarse de manera adecuada, para revertir el escenario anterior, denotando de rendimientos sostenidos, favorables para su extensión en su ambiente de negocios involucrado. Rojas (2013), en su investigación, los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el resultado contable y tributario de la empresa de transporte el milagro de Dios SRL, del distrito El Milagro, durante el periodo 2012, menciona que, los gastos hallados por sus características producirán una diferencia negativa permanente, pues estos gastos no son aceptados para efectos tributarios o exceden la deducción permitida por la Ley del Impuesto a la Renta, por lo que no se reconoció como gastos en el periodo en el que se originaron ni en el siguiente.

## VI. CONCLUSIONES

- 6.1. Se evidenció que los costos no deducibles inciden significativamente en el periodo 2019, y no existe incidencia significativa en el periodo 2020, de la misma forma, a través de las informaciones que presentan en la determinación de la deuda de la compañía GUAROS GROUP SAC., en virtud a la poca aplicación y control de procedimientos y políticas de gastos por no tener con los requisitos mínimos en los comprobantes de pago con incidencia significativa de 51.81%, bancarización con incidencia significativa de 47.47%, así como, intereses y multas sin incidencia significativa de 0.10%.
- 6.2. Se analizó en la decisión del estado de Resultados del Impuesto a la Renta a secuelas de los Reparos Tributarios, según los artículos 37° y 44° de la LIR, se concluye que: el 0.10% corresponde a los gastos por multas e intereses, consecuentemente no tiene incidencia significativa en los gastos no deducibles que poseen más grande incidencia en la presentación y preparación del Estado de Resultados del 2019, los cuales son: los gastos hechos con comprobantes por concepto de multas e intereses. Con respecto al año 2020 no existe incidencia significativa. A pesar que no cuenta con una cantidad exorbitante en esta dimensión, recurre frecuentemente y la organización incumple con la fecha implantada del cronograma de pagos en la cual, incurre en multas y por ende intereses, lo cual, acarrea un reparo por permanencia al finalizar el ejercicio contable.
- 6.3. Se analizó en la decisión del estado de Resultados del Impuesto a la Renta a secuelas de los Reparos Tributarios, según los artículos 37° y 44° de la LIR, se concluye que: el 51.81% corresponde a los comprobantes que no cumplen los requisitos mínimos, consecuentemente más significativos en los gastos no deducibles que poseen más grande incidencia en la presentación y preparación del Estado de Resultados del 2019, los cuales son: los gastos hechos con comprobantes que no reúnen los requisitos mínimos establecidos en el reglamento de comprobantes de pago. Se reconoció que

el personal que opera para hacer compras y pagos no se encuentra con las capacidades mínimas que se requiere la tributación, lo que conlleva a una errónea deducción de los gastos, asimismo, la gerencia no posee entre sus actividades capacitar a sus trabajadores en dichos temas.

- 6.4. Se analizó en la decisión del estado de Resultados del Impuesto a la Renta a secuelas de los Reparos Tributarios, según los artículos 37° y 44° de la LIR, se concluye que: el 47.47% corresponde en gasto de bancarización, consecuentemente más significativos en los gastos no deducibles que poseen más grande incidencia en la presentación y preparación del Estado de Resultados del 2019, los cuales son: bancarización.

## **VII. RECOMENDACIONES**

- 7.1. Se recomienda a la gerencia, que debe tener los antecedentes identificados, con el objetivo de no seguir cometiendo los mismos problemas. Esta debe realizar una correcta planificación tributaria, incluyendo una serie de alternativas legales a las que se puede acudir dentro de uno o más períodos, con la finalidad de determinar y pagar el impuesto en favor del estado.
- 7.2. Se recomienda a la gerencia debe implementar un calendario de cierre mensual para efectuar el pago de los tributos que indique básicamente el plazo para anticipar con la liquidez de la empresa. Con esto se conseguirá disminuir el gasto no deducible por concepto de pago de multas e intereses por pagos tardíos. Un beneficio adicional de esta buena práctica es evitar incidencias en multas, intereses y sanciones administrativas.
- 7.3. Se recomienda a la organización desarrollar programas de capacitación permanente para el personal involucrado en los campos contables y tributarios, con el fin de registrar adecuadamente los costos y gastos y cumplir con la normativa tributaria vigente. Con ello la empresa no puede incidir en gastos por documentos sustentatorios que no cumplen con los requisitos y características mínimas.
- 7.4. Se recomienda al área contable debe informar sobre el control mensual de los gastos que no tiene bancarización para eximir de pagos en exceso en los reparos, por ende, la gerencia pueda planificar los gastos mayores a 3,500 soles. Lo cual permitirá que la empresa no incida en gastos por no tener bancarización.

## REFERENCIAS

- Aguilar García, A. & Verá Pérez, A. (2016). Gastos deducibles para determinar el impuesto a la renta anual de Imagen records S.C.R.LTDA., Chiclayo - 2015. [Tesis de titulación, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio institucional de la Universidad Señor de Sipán. <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/4971>
- Altamirano Guerrero, A. & Rodríguez Maguiña, N. (2016). Incidencia económica y financiera de los gastos no deducibles en la empresa agroindustrial Casa grande S. A. A. De la ciudad de casa grande la Libertad en el año 2015. [Tesis de titulación, Universidad privada Antenor Orrego]. Repositorio institucional de la Universidad Privada Antenor Orrego. <https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/2006>
- Alva Matteucci, M. (01 de marzo 2012). El impuesto a la renta y las teorías que determinan su afectación. Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2012/03/01/el-impuesto-a-la-renta-y-las-teorías-que-determinan-su-afectación/>.
- Alva Matteucci, M. (05 de enero 2012). El principio de causalidad y su implicancia en el sustento de los gastos en el impuesto a la renta. <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/01/05/el-principio-de-causalidad-y-su-implicancia-en-el-sustento-de-los-gastos-en-el-impuesto-a-la-renta/>
- Alvini Pérez, G. (2017). El tratamiento tributario de los gastos no deducibles y su implicancia en la determinación del impuesto a la renta de la empresa J. metales industriales SAC de lima, del Perú. [Tesis de titulación, Universidad Tecnológica del Perú]. Repositorio Institucional de la Universidad Tecnológica del Perú. <https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/782/Gisselle%20Alvino%20Lucy%20Fernandez%20Trabajo%20de%20Suficiencia%20Profesional%20al%20T%3%aditulo%20Profesional%202017.pdf?sequence=6&isAllowed=y>
- Arroba Salto, I. y Vistin Narvárez, R. (julio, 2019). Gastos no deducibles y su efecto en la base imponible del impuesto a la renta. Revista Observatorio de la

Economía Latinoamericana [Tesis de titulación, Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil]. Repositorio Digital ULVR. <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/3344>

Arias, P., Abril, R. y Villazana, S. (2015). Gastos deducibles y no deducibles. Aplicación práctica. Análisis tributario y contable. (1era edición). Perú: Editorial El Búho E.I.R.L. Lima: Gaceta Jurídica S.A.

Avalos Ruíz, R. y Polo Oliveros, K. (2018). Efectos de los gastos no deducibles de las empresas de transporte. Una revisión sistemática de la literatura científica de los últimos 10 años. [Tesis de titulación, Universidad Privada del Norte]. Repositorio institucional de la Universidad Privada del Norte. <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/14904/Avalos%20Rui%20Ruth%20Yanira%20-%20Polo%20Oliveros%20Kelly%20Joana%20%281%29.pdf?sequence=6&isAllowed=y>

Bustos, K., Ponton, D., y Hurtado, E. (abril, 2019). Los gastos y su impacto financiero en la microempresa comercial Manhindra. Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana. Recuperado de: <https://www.eumed.net/rev/oel/2019/04/gastos-microempresa-manhidra.html>

Calixto Rojas, M., & De La Cruz Briones, J. (2013). Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el resultado contable y tributario de la empresa de transporte el milagro de dios S.R.L. del distrito el milagro en el período 2012. [Tesis de titulación, Universidad Privada Antenor Orrego]. Repositorio Digital de la Universidad Privada Antenor Orrego. [http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/137/1/CALIXTO\\_MA RTIN\\_GASTOS\\_DEDUCIBLES.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/137/1/CALIXTO_MA RTIN_GASTOS_DEDUCIBLES.pdf)

Espinoza Gregorio, J. (2018). Los gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en el estado de resultados de Gestión inmobiliaria municipal S.A.C. 2017. [Tesis de titulación, Universidad Tecnológica del Perú]. Repositorio institucional de la Universidad Tecnológica del Perú. <https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/1497/Johnny>

[%20Espinoza\\_Pedro%20Charri\\_Trabajo%20de%20Investigacion\\_Bachiller\\_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y](#)

Ferrel Rojas, E., y Ríos Correa, J. (2020). Las diferencias permanentes generadas por los gastos no deducibles y su incidencia en el resultado contable y tributario de la empresa B & B agro exportaciones S.A.C. en Lima 2018. [Tesis de titulación, Universidad privada del Norte]. Repositorio institucional de la Universidad privada del Norte. <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/23507>

Las NIIF en el Perú: actualización (27 de enero de 2014). Gestión. <https://gestion.pe/tendencias/niif-peru-actualizacion-2462?ref=gesr>

Grados Domínguez, G. (2015). Los gastos no deducibles y su influencia en la rentabilidad de las empresas del sector comercio del Perú: A & L moda S.A.C. Chimbote, 2015. [Tesis de titulación, Universidad Católica los Ángeles Chimbote]. Repositorio institucional de la Universidad Católica los Ángeles Chimbote. <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/3872>

León Púas, S., y Vidal Pinargote, J. (febrero, 2019). Evaluación tributaria de los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta. . [Tesis de titulación, Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil]. Repositorio digital de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil. <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/2437>

Hernández, R. (2014). Metodología de la Investigación. 6ed. Obtenido de Interamericana Editores S.A.: <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Hernández, R. (2011). Metodología de la Investigación. 6ed. Obtenido de Interamericana Editores S.A.: [https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/Metodologia-de-la-Investigaci%C3%83%C2%B3n\\_Sampieri.pdf](https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/Metodologia-de-la-Investigaci%C3%83%C2%B3n_Sampieri.pdf).

Huerta Alvino, M. y Chu Estrada, W. (2017). Impacto tributario de los gastos deducibles en el cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa textil Barache S.A.C. del distrito Ate Vitarte. [Tesis de titulación,

Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio institucional de la Universidad Autónoma del Perú.

<http://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/AUTONOMA/387>

Huillca Huanca, M., Quispe de la Cruz, K. y Reyna Pacaya, L. (2017). Implicancias De Los Gastos Sin Documentación Sustentatoria Y Su Impacto En La Rentabilidad De La Empresa De Transporte De Carga Rm Transportes Sac 2016. [Tesis de titulación, Universidad Peruana de las Américas]. Repositorio institucional de la Universidad Peruana de las Américas.

<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/237>

López Romero, T., y Sulla Ramírez, A (2017). Los gastos no deducibles y su implicancia en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa Imer Perú SAC del año 2017. [Tesis de titulación, Universidad Tecnológica del Perú]. Repositorio institucional de la Universidad Tecnológica del Perú.

<https://repositorio.utp.edu.pe/handle/20.500.12867/1787>

Llascalas, R. (2018). Costos y gastos deducibles en el impuesto sobre la renta: Caso Nicaragua. Revista científica electrónica de ciencias gerenciales. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7167691>

Monsefu Montenegro, L. y López Juzga, J. (2017). Incidencia de los gastos no deducibles tributariamente en el estado de situación financiera y estado de resultados integrales de los principales contribuyentes del sector agropecuario, del distrito de Tarapoto, Periodo 2015. [Tesis de titulación, Universidad Nacional de San Martín]. Repositorio institucional de la Universidad Nacional de San Martín.

<http://repositorio.unsm.edu.pe/handle/11458/2488>

Muente, K., y Valentín, R. (2013). La Regla de Fehaciencia y su aplicación en materia de gastos deducibles en el impuesto a la renta empresarial: Primeras reflexiones. Recuperado de

<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/13804/14428>.

Navarro, A (2012). Los gastos deducibles derivados de la propiedad intelectual e industrial. (Artículo) Recuperado de:

[https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/37758/1/2012\\_Navarro\\_CronicaTributaria.pdf](https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/37758/1/2012_Navarro_CronicaTributaria.pdf).

- Oro Jaimes, J., Panduro Chávez, L., Peña Tantarayco, F. (2019). Impacto de los reparos tributarios en la determinación del Impuesto a la Renta de la empresa Macro Management S. A. C. en el ejercicio 2017. [Tesis de titulación, Universidad Tecnológica del Perú]. Repositorio institucional de la Universidad Tecnológica del Perú. <https://repositorio.utp.edu.pe/handle/20.500.12867/2588#:~:text=Se%20determin%C3%B3%20que%20los%20reparos,que%20afecta%20a%20la%20empresa>
- Peersman, G. (2014). Métodos de Recolección y Análisis de Datos en la Evaluación de Impacto. Obtenido de Unicef: <https://www.unicef-irc.org/publications/764-sinopsis-m%C3%A9todos-de-recolecci%C3%B3n-y-an%C3%A1lisis-de-datos-en-la-evaluaci%C3%B3n-de-impacto.html>
- Quispe, M y Alata, R. (2018). Gastos deducibles y no deducibles para la medición del impuesto a las ganancias en Perú. Recuperado de: <http://repository.unipiloto.edu.co/bitstream/handle/20.500.12277/8995/GastosDeducibles-Aula%20Contable4.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Santivañez, J. (2009). Sobre la causalidad de los gastos deducibles para efectos del impuesto a la renta. Un enfoque empresarial. Recuperado de: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/contabilidadyNegocios/article/view/623/611>
- Sánchez Montalvo, D. (2018). Análisis de gastos de la empresa servicios y comercialización rivera SAC 2017. [Tesis de titulación, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio institucional de la Universidad Señor de Sipán. <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/5163>
- Torres, M (2020). Principales Gastos No deducibles para el Impuesto Renta. Recuperado de: <https://www.noticierocontable.com/gastos-no-deducibles-impuesto-renta/>
- Valencia Herrera, M. y Vicente Condori, S. (2017). Gastos no deducibles tributariamente en la empresa Fiore internacional S.A.C, Lima 2017. [Tesis

en titulación, Universidad Privada del Norte]. Repositorio institucional de la Universidad Privada del Norte.  
<https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/13653?show=full>

Vanoni Vélez, A. (2016). Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta. [Tesis en titulación, Universidad Laica Vicente Rocafructe]. Repositorio digital de la Universidad Laica Vicente Rocafructe. <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/1313>

Vásquez Arellano, J. (2019). Gastos no deducibles y su incidencia del estado de resultados Tienda El Dorado E.I.R.L., 2018. [Tesis de titulación, Universidad San Pedro]. Repositorio institucional de la Universidad San Pedro. [http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/12604/Tesis\\_62747.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/12604/Tesis_62747.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Vásquez, K (2016). Impuesto a la renta peruano y las restricciones para deducir gastos causales. Recuperado de:  
<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/13804/12236>

Villanueva, W. (2013). El principio de causalidad y el concepto de gasto necesario. Recuperado de  
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/9575/9979>

## **ANEXOS**

**Anexo 1** Matriz de operacionalización de variables

<b>Variables</b>	<b>Definición Conceptual</b>	<b>Definición operacional</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Escala de Medición</b>	
<b>GASTOS NO DEDUCIBLES</b>	Según el marco conceptual de las NIIF se señala que: los gastos son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos. (Pablo, 2015, p.9)	Gastos que no son aceptados para efectos de la determinación de la renta neta de tercera categoría	Gastos por multas, intereses y sanciones administrativas	Multas. Intereses moratorios	Razón	
			Documentación sustentatoria que no cumpla con los requisitos y características mínimas	Documentos de ejercicios anteriores		Comprobante de combustible sin consignar número de placa
				Boleta de venta de personas no afectas al RUS y de personas jurídicas		
			Bancarización	Medio de pago		
<b>IMPUESTO A LA RENTA</b>	El impuesto a la renta considera las teorías de la renta producto, la teoría de flujo de riqueza y parcialmente la teoría del incremento patrimonial más consumo (Pablo, 2015, p16)	El impuesto a la renta hace referencia al resultado tributario que hace referencia a aquel que se determinó en base a las operaciones temporales y permanentes.	Resultado contable	Temporal	Razón	
				Permanente		
			Resultado tributario	Adiciones		
				Deducciones		

**Anexo 2** Matriz de consistencia

Título: Gastos no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Guaros Group SAC, periodo 2019-2020

Formulación del problema	Objetivos de la investigación	Formulación de Hipótesis	Variables e indicadores				
<p><b>Problema general:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>¿Cómo inciden los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Guaros Group SAC, 2019-2020?</li> <li><b>Problemas específicos:</b></li> <li>¿Cómo incide los gastos por multas, intereses y sanciones administrativas en el resultado contable y tributario de la empresa Guaros Group SAC, 2019-2020?</li> <li>¿Cómo incide la documentación sustentatoria que no cumpla con los requisitos y características mínimas en el resultado contable y tributario de la empresa Guaros Group SAC, 2019-2020?</li> <li>¿Cómo incide la bancarización en el resultado contable y tributario de la empresa Guaros Group SAC, 2019-2020?</li> </ul>	<p><b>Objetivo general:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Determinar cómo incide los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Guaros Group SAC del año 2019-2020.</li> </ul> <p><b>Objetivos específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Analizar cómo incide la implicancia de los gastos por multas e intereses en el resultado contable y tributario de la empresa Guaros Group SAC, 2019-2020</li> <li>Analizar cómo incide la implicancia de la documentación sustentatoria que no cumpla con los requisitos y características mínimas en el resultado contable y tributario de la empresa Guaros Group SAC, 2019-2020</li> <li>Analizar la incidencia de la bancarización en el resultado contable y tributario de la empresa Guaros Group SAC, 2019-2020.</li> </ul>	<p><b>Hipótesis general:</b></p> <p>Los gastos no deducibles inciden de manera negativa en la determinación del impuesto a la renta.</p> <p>Los gastos no deducibles inciden de manera positiva en la determinación del impuesto a la renta.</p>	<b>Variable 1</b>				
			Gastos por multas, intereses y sanciones administrativas	Multas		Nominal	
				Intereses moratorios			
			Documentación sustentatoria que no cumpla con los requisitos y características mínimas	Documentos de ejercicios anteriores			
				Comprobante de combustible sin consignar número de placa			
				Boleta de venta de personas no afectas al RUS y de personas jurídicas			
			Bancarización	Medio de pago			
			<b>Variable 2</b>				
			Resultado contable	Temporal		Razón	
				Permanente			
Resultado Tributario	Adición						
	Deducción						

### Anexo 3 Guía de entrevista

#### ANEXO 03:

#### GUIA DE ENTREVISTA

Nombre y apellido: Katherine B. Rengifo Rodriguez

Cargo: Contador

**Objetivo General:** Determinar cómo incide los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Guaros Group SAC, año 2019-2020.

**VARIABLE: GASTOS NO DEDUCIBLES.**

#### GASTOS POR MULTAS INTERESES Y SANCIONES

01.- ¿El área de administración y de contabilidad cuentan con programaciones de pagos para no incurrir en intereses ni multas?

Respuesta... No por que mayormente pagan despues del plazo establecido, por lo que generalmente incurre en multa ciertos tributos pagados fuera de plazo, como la ONP, se les informa para no cometer esta infracción, pero es recurrente.

02.- ¿La empresa Guaros Group SAC, ha incurrido en multas por algún órgano público y por qué se dio?

Respuesta... la empresa siempre paga fuera de plazo, por lo que incurria en multa de ONP, este es el órgano de Sunat, con respecto a Sunafil no hemos tenido infracciones. Días antes del vencimiento se otorga una guía de pagos, y la empresa no es responsable de <sup>efectuar en</sup> el vencimiento

#### DOCUMENTACION SUSTENTATORIA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y CARACTERISTICAS MINIMAS

03.- ¿Cuáles son los gastos que no cumplen los requisitos mínimos que normalmente incurre la empresa?

Respuesta... Gastos de combustible que no consignan número de placas, gastos de ejercicios anteriores, boletas de venta emitidas por personas naturales que no se encuentran afectas al RUS, así como también aquellas boletas emitidas por personas jurídicas.

04.- ¿La empresa conoce los requisitos en los comprobantes al momento de realizar servicios de combustible?

Respuesta... Si, como contadora se le asesora al momento de llevar la contabilidad, explicar los lineamientos que establece la norma con respecto a la LIR art. 44 de los gastos no deducibles, como su actividad exige este tipo de gasto se le menciona antes y después de haberse dado la infracción por lo que mensualmente se procede a darle un tratamiento correcto.

05.- ¿La empresa recibe comprobantes que conforman boletas de personas no afectas al IUS, y que tratamiento se da de estos comprobantes?

Respuesta... Sí, mensualmente se repasa el comprobante para que al finalizar el ejercicio contable se pueda deducir en la determinación del impuesto a la renta.

#### **BANCARIZACION**

06. ¿La empresa en el área administrativa tiene capacitaciones con su personal para informar sobre las normas de bancarización al momento de adquirir un bien o servicio?

Respuesta... Se les informa cuales son los lineamientos al gerente para que pueda dar a conocer al personal encargado de realizar operaciones de compra, pero en la realidad no lo hace con ninguno de su personal.

07. ¿Cuál sería los efectos tributarios en caso la empresa no efectuó la bancarización, ni opte con algún medio de pago?

Respuesta... Genera consecuencias tributarias según la ley de la bancarización ya que estos no dan derecho a deducir gastos, costos o créditos, por lo tanto recae en el comprador o usuario de la operación.

---

#### **VARIABLE: IMPUESTO A LA RENTA**

---

#### **RESULTADO CONTABLE**

08.- ¿Cree usted que se aplicó correctamente el tratamiento contable en la empresa Guaros Group, que lineamientos ha seguido para lograrlo?

Respuesta... Se aplico las normas de contabilidad y también se tomo en cuenta los aspectos tributarios, debido a una corrección mensual en las declaraciones.

09.- ¿Cómo se determinó las diferencias tributarias y contables en ambos periodos respecto a los gastos no deducibles que incide en el resultado del impuesto a la renta de la empresa Guaros Group, 2019-2020?

Respuesta... De las deducciones se determina la diferencia tributaria y contable, dada las circunstancias se encuentran diferencias definitivas (permanentes).

**Anexo 4** Gastos observados por la Administración Tributaria. Año 2019- 2020

<b>CONCEPTO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>IMPORTE 2019</b>	<b>IMPORTE 2020</b>
<p>Gastos de por multas, intereses y sanciones administrativas</p>	<p>La empresa que se encarga de los gastos administrativos evidenció lo siguiente: Intereses por el impago de impuestos a SUNAT. Multas impuestas por la SUNAT, por concepto de pagos fuera de plazo y retenciones de impuestos como ONP.</p> <p>En la cual se filtró el extracto de pagos de SUNAT, adjuntado en un Excel como prueba de ello.</p>	<p>88.00</p>	<p>35.00</p>
<p>Documentación sustentatoria que no cumpla con los requisitos y características mínimas</p>	<p>La empresa incurre en gastos, tales como comprobantes emitidos de años anteriores por ejemplo la empresa Guaros Group SAC, en el mes de enero 2019 incorporó en su registro de compras como gasto de alquiler un comprobante con fecha de emisión de 27/12/2018, comprobantes de combustible sin consignar número de placa, boletas de ventas de personas jurídicas y naturales no inscritas en el rus.</p> <p>Asimismo, la administración determinó la carencia de algunos requisitos de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago.</p> <p>De acuerdo a su sistema contable (CEATEC SOF) que maneja la empresa se filtró dichos comprobantes que</p>	<p>45,845.17</p>	

	<p>comprueban la veracidad del sustento de dichos comprobantes.</p>		
Bancarización	<p>Se encuentran gastos de comprobantes en operaciones comerciales sin medio de pago.</p> <p>En el registro de compras en el mes de enero del ejercicio 2019 se encontró un comprobante de compras, como gasto de alquiler, en lo cual este comprobante no cuenta con un medio de pago, en este sentido dicha operación no contempla con el reglamento de la ley de bancarización</p>	42,000	
Ventas no gravadas	<p>Frente a la pandemia la empresa cuenta con un subsidio de la planilla de los trabajadores, de acuerdo a una norma establecida por decreto de urgencia se estableció un monto relacionado a los ingresos obtenidos durante el ejercicio contable frente a los egresos de pago de planillas, ocurrido en abril como depósito en el estado de cuenta del BBVA CONTINENTAL.</p>		3,906.00
<b>TOTAL</b>		87,933.17	3,941.00

**Anexo 5** Guía de análisis documental para analizar el indicador de multas intereses y sanciones 2019 - 2020.

<b>Detalle</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Variación s/</b>	<b>Variación %</b>
Resultado antes de adiciones	546	1,738	1,192	68.58
Intereses	22	35	13	37.14
Multas	66	0	66	100
Adiciones	88	35	-53	-151.43
Utilidad antes del I.R	634	1,773	1,139	64.24

**Anexo 6** Guía de análisis documental para analizar los indicadores de la variable gastos no deducibles 2019.

<b>Detalle</b>	<b>Contable</b>	<b>Tributario</b>	<b>Exceso s/</b>	<b>Exceso %</b>
Resultado antes de adiciones	546	546		
Intereses y sanciones		88	88	100
Documentos de ejercicios anteriores		42,000	42,000	100
Comprobantes sin consignar número de placa		2,228	2,228	100
Boletas de contribuyentes no afectos al Nuevo Rus		1,617	1,617	100
Bancarización		42,000	42,000	100
Adiciones		88479	88,479	100
Utilidad antes del I.R	546	88479	87933	99.98
Impuesto resultante	55	8848	8793	99.38
Resultado del ejercicio	491	79631	79582	99.94



#### CARTA DE ACEPTACION:

Yo, Oshiyama Castillo Susan Daisy Akemi identificada con DNI 44882866, en mi calidad de Apoderada de la prestigiosa empresa GUAROS GROUP SAC, con RUC N° 20602742513, autorizo a la estudiante: Melissa Alegría Macedo identificada con DNI N° 47046065, que en calidad de estudiante en la experiencia curricular Proyecto de investigación, de la universidad Cesar Vallejo, a utilizar información confidencial de la empresa para el proyecto titulado " Gastos no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Guaros Group S.A.C, periodo 2019". Como condiciones contractuales, los estudiantes están obligados a no divulgar ni usar para fines personales la información que, con objeto de la relación de trabajo, les fue suministrada y no proporcionar a terceras personas, verbalmente o por escrito, información confidencial de la empresa durante la duración del proyecto. La estudiante en mención asume que toda información proporcionada para el resultado del proyecto será en uso exclusivamente académico.

El material suministrado por la empresa será en base para la construcción de un estudio de caso. La información y resultado que se obtenga del mismo podrían llegar a convertirse en una herramienta didáctica que apoye la información de la estudiante de la escuela de contabilidad.

En caso de que alguna de las condiciones anteriores sea infringida, la estudiante queda sujeto a la responsabilidad civil por daños y perjuicios que cause a la empresa Guaros Group S.A.C, así como las sanciones de carácter penal o legal a que se hiciera acreedor.

GUAROS GROUP SAC  
  
Susan D. Oshiyama C.  
APODERADA



## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

## I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Moreno Pezo Danny Manuel  
 Institución donde labora : Hospital Santa Gema de Yurimaguas  
 Especialidad : Mg. Gestión Pública  
 Instrumento de evaluación : Ficha de Observación  
 Autor (s) del instrumento (s) : Melissa Alegría Macedo

## II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Gastos no deducibles, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Gastos no deducibles					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Gastos no deducibles.				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						

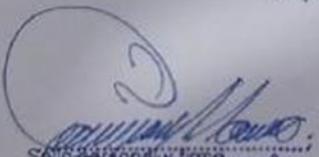
(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 'Excelente', sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

## III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 46

Tarapoto, 09 de Diciembre de 2020

  
 Sello de Autorización:  
 Mg. CPC Danny Manuel Moreno Pezo  
 N° Mat. 19-1282



## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

## I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Moreno Pezo Danny Manuel  
 Institución donde labora : Hospital Santa Gema de Yurimaguas  
 Especialidad : Mg. Gestión Pública  
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis Documental  
 Autor (s) del instrumento (s) : Melissa Alegría Macedo

## II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Impuesto a la renta, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Impuesto a la renta.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Impuesto a la renta.				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente", sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

## III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 47

Tarapoto, 09 de Diciembre de 2020

Señe personalmente



**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**  
**I. DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del experto: *Alegría Macedo Amanda*  
 Institución donde labora : *Gobierno Regional San Martín*  
 Especialidad : *Mg. Gestión Pública*  
 Instrumento de evaluación : *Ficha de Observación*  
 Autor (s) del instrumento (s): *Melissa Alegría Macedo*

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

**MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)**

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Gastos no deducibles, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Gastos no deducibles					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Gastos no deducibles.				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 46

Tarapoto, 09 de Diciembre de 2020

Mg. CPC. *Amanda Alegría Macedo*  
 MAT. 10 - 1348

Sello personal y firma



**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA  
I. DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del experto: Alegría Macedo Amanda  
 Institución donde labora : Gobierno Regional San Martín  
 Especialidad : Mg. Gestión Pública  
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis Documental  
 Autor (s) del instrumento (s): Melissa Alegría Macedo

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Impuesto a la renta, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Impuesto a la renta.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Impuesto a la renta.				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						

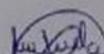
(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 47

Tarapoto, 09 de Diciembre de 2020

  
**Mg. CPC. Amanda Alegría Macedo**  
**MAT. 19 - 1348**

Sello personal y firma



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Rensifo Pezo Mayte Tatiana
Institución donde labora : Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Especialidad : Mg. Gestión Pública
Instrumento de evaluación : Ficha de Observación
Autor (s) del instrumento (s): Melissa Alegría Macedo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

Table with 6 columns: CRITERIOS, INDICADORES, 1, 2, 3, 4, 5. Rows include CLARIDAD, OBJETIVIDAD, ACTUALIDAD, ORGANIZACIÓN, SUFICIENCIA, INTENCIONALIDAD, CONSISTENCIA, COHERENCIA, METODOLOGÍA, PERTINENCIA, and PUNTAJE TOTAL.

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 46

Tarapoto, 09 de Diciembre de 2020

Handwritten signature and stamp: C.P.C. Mayte Tatiana Rensifo Pezo, MAG. 19-1616, Sello personal y firma



**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**  
**I. DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del experto: *Rengifo Pezo Mayte Tatiana.*  
 Institución donde labora: *Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento*  
 Especialidad: *Mg. Gestión Pública*  
 Instrumento de evaluación: *Guía de análisis Documental*  
 Autor (s) del instrumento (s): *Melissa Alegría Macedo*

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

**MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)**

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Impuesto a la renta, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Impuesto a la renta.				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Impuesto a la renta.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

---



---



---

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

45

Tarapoto, 09 de Diciembre de 2020

*(Firma)*  
 C.P.C. *Mayte Tatiana Rengifo Pezo*  
 MAT. 19-1616

Sello personal y firma



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, VILLAFUERTE DE LA CRUZ AVELINO SEBASTIAN, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, asesor de Tesis titulada: "GASTOS NO DEDUCIBLES Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA, EMPRESA GUAROS GROUP S.A.C, TARAPOTO 2019-2020", cuyo autor es ALEGRIA MACEDO MELISSA, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TARAPOTO, 14 de Julio del 2021

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
VILLAFUERTE DE LA CRUZ AVELINO SEBASTIAN <b>DNI:</b> 25729654 <b>ORCID</b> 0000-0002-9447-8686	Firmado digitalmente por: AVILLAFUERTE el 19- 07-2021 02:03:42

Código documento Trilce: TRI - 0130014